



BARANOA, 10 de noviembre de dos mil veintiunos (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2020-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAMFAM

“COOCREAMFAM” NIT 8002019893

DEMANDADO: WILLIAM RAFAEL DE LA CRUZ RADA CC 72014569 Y SAMIR

JOSE DURAN RADA CC 72016457

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del proceso con memorial de fecha 22 de octubre de 2021, proveniente del correo electrónico: juaco1954@hotmail.com. Informándole la NO Existencia de Remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 10 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que el demandado WILLIAM RAFAEL DE LA CRUZ RADA otorgó poder al profesional del derecho Dr. JULIO ALFREDO CONSUEGRA CONSUEGRA, presentando solicitudes de liquidación del crédito por secretaria, y recurso de reposición contra el auto que ordeno seguir adelante la ejecución de fecha 31 de mayo de 2021.

Conforme a la solicitud anterior de liquidación del crédito por parte de la secretaria de este despacho, de fecha 21 de octubre de 2021, se procede a elaborar por secretaria la respectiva liquidación del crédito a la fecha de presentación de la solicitud así:

19,16%	28,74%	28-feb-19	28-feb-19	1	\$ 2.541.945,00	\$ 2.001,52	\$ 2.001,52
19,16%	28,74%	1-mar-19	31-mar-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 62.047,14	\$ 64.048,66
19,32%	28,98%	1-abr-19	30-abr-19	30	\$ 2.541.945,00	\$ 60.547,04	\$ 124.595,70
19,32%	28,98%	1-may-19	31-may-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 62.565,28	\$ 187.160,97
19,30%	28,95%	1-jun-19	30-jun-19	30	\$ 2.541.945,00	\$ 60.484,36	\$ 247.645,34
19,28%	28,92%	1-jul-19	31-jul-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 62.435,74	\$ 310.081,08
19,28%	28,92%	1-ago-19	31-ago-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 62.435,74	\$ 372.516,82
19,28%	28,92%	1-sep-19	30-sep-19	30	\$ 2.541.945,00	\$ 60.421,68	\$ 432.938,50
19,10%	28,65%	1-oct-19	31-oct-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 61.852,83	\$ 494.791,34
19,10%	28,65%	1-nov-19	30-nov-19	30	\$ 2.541.945,00	\$ 59.857,58	\$ 554.648,92
19,10%	28,65%	1-dic-19	31-dic-19	31	\$ 2.541.945,00	\$ 61.852,83	\$ 616.501,75
18,77%	28,16%	1-ene-20	31-ene-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 60.784,17	\$ 677.285,92
18,77%	28,16%	1-feb-20	29-feb-20	29	\$ 2.541.945,00	\$ 56.862,61	\$ 734.148,54
18,77%	28,16%	1-mar-20	31-mar-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 60.784,17	\$ 794.932,71
18,69%	28,04%	1-abr-20	30-abr-20	30	\$ 2.541.945,00	\$ 58.572,68	\$ 853.505,39
18,69%	28,04%	1-may-20	31-may-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 60.525,10	\$ 914.030,49
18,69%	28,04%	1-jun-20	30-jun-20	30	\$ 2.541.945,00	\$ 58.572,68	\$ 972.603,17
18,12%	27,18%	1-jul-20	31-jul-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 58.679,23	\$ 1.031.282,41
18,29%	27,44%	1-ago-20	31-ago-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 59.229,76	\$ 1.090.512,16
18,35%	27,53%	1-sep-20	30-sep-20	30	\$ 2.541.945,00	\$ 57.507,15	\$ 1.148.019,32
18,09%	27,14%	1-oct-20	31-oct-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 58.582,08	\$ 1.206.601,40
17,84%	26,76%	1-nov-20	30-nov-20	30	\$ 2.541.945,00	\$ 55.908,86	\$ 1.262.510,26
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	\$ 2.541.945,00	\$ 56.541,91	\$ 1.319.052,17

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

Y.S

17,32%	25,98%	1-ene-21	31-ene-21	31	\$ 2.541.945,00	\$ 56.088,54	\$ 1.375.140,71
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	\$ 2.541.945,00	\$ 51.304,11	\$ 1.426.444,82
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	\$ 2.541.945,00	\$ 56.379,99	\$ 1.482.824,81
17,31%	25,97%	1-abr-21	30-abr-21	30	\$ 2.541.945,00	\$ 54.247,89	\$ 1.537.072,70
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	\$ 2.541.945,00	\$ 55.764,70	\$ 1.592.837,41
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	\$ 2.541.945,00	\$ 53.934,50	\$ 1.646.771,91
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	\$ 2.541.945,00	\$ 55.635,17	\$ 1.702.407,07
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	\$ 2.541.945,00	\$ 55.829,47	\$ 1.758.236,54
17,19%	25,79%	1-sep-21	30-sep-21	30	\$ 2.541.945,00	\$ 53.871,82	\$ 1.812.108,37
17,08%	25,62%	1-oct-21	21-oct-21	21	\$ 2.541.945,00	\$ 37.468,97	\$ 1.849.577,33
		CAPITAL				\$ 2.541.945,00	
		INTERESES				\$ 1.849.577,33	
		TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO				\$ 4.391.522,33	
			COSTAS			\$ 285.391,00	
			TOTAL			\$ 4.676.913,00	

Liquidación que fue puesta en conocimiento del apoderado del demandado, procediendo a realizar la consignación correspondiente a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales que esta maneja en el Banco Agrario sucursal Baranoa, y presentando dicha constancia con memorial de fecha octubre 22 de 2021 del correo electrónico del apoderado: juaco1954@hotmail.com se puede evidenciar a continuación.

En relación al recurso interpuesto el 8 de junio de 2021 por parte del apoderado del demandado WILLIAM RAFAEL DE LA CRUZ RADA, se considera desiste de el al haber realizado el pago de la obligación y solicitado la terminación de este proceso.

BANCO Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES				NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 11 10			ORIGEN DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE ORIGEN 10022 Juan Araya		NÚMERO DE OPERACIÓN 257536454		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080782042001			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Primero Promisorio Baranva					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08078405900120200014100					
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.A.		8002019293		Cooperativa de Ahorro y Crédito CREAFA.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIJF								
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.A.		72 019569		Dela Cruz Roldan		William Rafael		
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIJF								
CONCEPTO										
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)										
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN:										
Concepto de Liquidación y Costas										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)										
VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4.676.913										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO				
Julio A. Consuegra C.				72 010 612		200988111				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO										
VALOR DEL DEPÓSITO (1)										
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE										
\$ 4.676.913 ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO										
☐ CORRIENTE No. CUENTA										
COMISIONES (2)										
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE										
\$ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO										
☐ CORRIENTE No. CUENTA										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)										
\$ 4.676.913 NOMBRE DEL SOLICITANTE Julio A. Consuegra C.										
C.C. No. 72 010 612										

COPIA CONSIGNANTE
 VALOR: \$ 4.676.913,00
 Nombre: CONSIGNANTE JULIO A. CONSUEGRA
 Número: 257536454
 TÍTULO DEL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFICINA: 1422 - BOGOTÁ
 Teléfono: 31622042280/Extensión: 21433644
 Transmisión: CORRIENTE EFECTIVO
 VALOR: \$ 4.676.913,00

NIT.800.037.900-8 SS-FT-042 - MAR/18

Ahora bien si: existen Depósitos judiciales que sobrepasan el saldo, razón por la cual resulta procedente terminar el proceso por pago total de la obligación, en consideración a lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P.; el cual establece "...Si existieren liquidaciones en firme del crédito y las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

Y.S



declarara terminado el proceso una vez que sea aprobada aquélla, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (..)

En mérito de lo expuesto,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOAA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAMFAM “COOCREAMFAM”**, actuando a través de apoderado y en contra de **WILLIAM RAFAEL DE LA CRUZ RADA Y SAMIR JOSE DURAN RADA**, por pago total de la obligación, previo pago a la entidad demandante de la suma de \$ 4.676.913.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JULIO ALFREDO CONSUEGRA CONSUEGRA con CC 72010012 y T.P. No. 90411, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO CUARTO: ARCHIVASE el expediente una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
908e722a3ce053f07a3a29442d3f3fe9742a64b3eb0cef8dd595f321f84eff14
Documento generado en 10/11/2021 10:15:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>